



## Fallo Desierto

### Licitación Pública Local LPL 636/2025

#### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA PARA EL IJCF" Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al Convenio de colaboración firmado por el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 636/2025**, referente a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA PARA EL IJCF**", requerido mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **49-043-2025**.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **06 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").
3. El **10 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la **Contraloría del Estado**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**
  - **CHALYBE, S.A. DE C.V.**
  - **CONSTRUCTORA DISATRA, S.A. DE C.V.**



### Fallo Desierto

### Licitación Pública Local LPL 636/2025

### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA PARA EL IJCF" Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
<b>CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.</li></ul>
<b>NO CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• CHALYBE, S.A. DE C.V., no cumple con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ No integra a su propuesta la constancia de visita de campo tal y como se requiere en el punto 5.2 de las bases.</li><li>○ Presenta el Anexo 10 incompleto, siendo omiso en manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encontraba en ninguno de los supuestos de la regla 2.136 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2025, incumpliendo con los requisitos del punto 5.4.6, apartado i, de las bases.</li></ul></li><li>• CONSTRUCTORA DISATRA, S.A. DE C.V. presenta los siguientes documentos públicos sin la firma de su representante legal, incumpliendo con el punto 5.4.3, apartado f, de las bases:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)</li><li>○ Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</li></ul></li></ul>



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 636/2025

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA PARA EL IJCF"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT).</li><li><input type="radio"/> Constancia de Situación Fiscal (SAT).</li><li><input type="radio"/> Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.</li><li><input type="radio"/> Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal.</li></ul> |
|--|---|

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que se manifiesta que la propuesta de **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V. CUMPLE** documentalmente, mientras que **CHALYBE, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DISATRA, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con la documentación requerida, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierto** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "**LA LEY**", al no existir un mínimo de dos propuestas solventes documentalmente y que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnicamente.

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación;"

**Segundo.** En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 636/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias".

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



/ Administración

**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Local LPL 636/2025**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA  
PLAZOLETA PARA EL IJCF"**

**Sin Concurrencia del Comité**

personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de octubre de 2025**.

**ELABORÓ:** Rodrigo Ramos Treviño

**CARGO:** Coordinador Ejecutivo



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 636/2025

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA  
PLAZOLETA PARA EL IJCF"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

*[Handwritten signature]*  
M.C.  
**ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE  
ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

*[Handwritten signature]*  
**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

*[Handwritten signature]*  
**OMAR ESPINOSA TORRES**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 636/2025

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA  
PLAZOLETA PARA EL IJCF”  
Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1  
Evaluación Documental**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	CHALYBE, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISATRA, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SÍ PRESENTA Y SÍ ACEPTE	SÍ PRESENTA Y NO ACEPTE	SÍ PRESENTA Y SÍ ACEPTE
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SÍ PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO	SÍ PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
12	Constancia de visita de campo	SÍ PRESENTA	NO PRESENTA	SÍ PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 636/2025

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA CUBIERTA DE LA  
PLAZOLETA PARA EL IJCF"**  
Sin Concurrencia del Comité

18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA
----	---	-------------	-------------	--------------------

**Resolutivo:** Se manifiesta que el proveedor denominado **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.** CUMPLE documentalmente, mientras que **CHALYBE, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCTORA DISATRA, S.A. DE C.V.** NO CUMPLEN con la documentación requerida, por lo que sus propuestas se desechan.

**Responsable:** Rodrigo Ramos Treviño 

**Cargo:** Coordinador Ejecutivo



